



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS DE JUDO Y DE VELA Y VELA ADAPTADA 2018 CONVOCADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Convocados los Campeonatos de España Universitarios para el año 2018 mediante Resolución de 16 de noviembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE nº 294 de 04 de diciembre de 2017), esta Presidencia, con fecha 22 de febrero, resolvió la celebración de los mismos y sus respectivas entidades organizadoras.

Entre ellos no se encontraban los Campeonatos de España Universitarios de judo y de vela y vela adaptada, por no haberse recibido en tiempo y forma ninguna solicitud por parte de las entidades con competencia para hacerlo. A propuesta de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, dado el interés deportivo general dentro de este ámbito, y en virtud del Apartado Quinto punto 10 de la Resolución convocante, se han seguido haciendo las actuaciones necesarias para que estas competiciones pudieran finalmente, celebrarse. Como resultado de las gestiones mencionadas, se ha recibido con fecha 16 de febrero de 2018 solicitud de la Universidad de Oviedo para organizar el Campeonato de España Universitario de judo en Mieres (Asturias); y con fecha 6 de marzo de 2018, solicitud de la Universidad de Valencia para organizar el Campeonato de España Universitario de vela y vela adaptada en Calpe (Alicante), presentando un completo proyecto de organización.

Por tanto y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, **RESUELVO ADJUDICAR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO DE JUDO A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO DE VELA Y VELA ADAPTADA, A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Ramón Lete Lasa

